

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de marzo de 2024.

A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el término para presentar los reparos contra la Sentencia de primera Instancia No. 031 de marzo 01 de 2024, venció el 06 de marzo de 2024, el extremo demandado Taxis Valcali y Alexander Ramírez Tenorio, no allegaron los reparos concretos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Sentencia.

Por su parte, el apoderado judicial de la parte demandante y el apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A., allegaron oportunamente los debidos reparos a la Sentencia.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ

Secretaria

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES : TANIA LISBETH RODRÍGUEZ CIFUENTES Y OTROS.

DEMANDADOS : COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A., ALEXANDER RAMÍREZ TENORIO, TAXIS VALCALI S.A., MARÍA CONSUELO TASCÓN CANO.

RADICACIÓN : 760013103006-201900104-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 275.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante Auto Interl. No. de 226 de marzo 01 de 2024, se concedió recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia No. 031 de Marzo 01 de 2024, en el efecto Devolutivo ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, el cual fue notificado en Estrados el 0 de Marzo de 2024, contando la parte apelante con el término de tres (3) días (Art. 322 Numeral 3 del C.G.P), para precisar los reparos a la sentencia apelada, guardando silencio al respecto los demandados demandado Taxis Valcali y Alexander Ramírez Tenorio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 322 del C. G. del P., el cual establece que *“si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto. La misma decisión adoptará cuando no se precisen los reparos a la sentencia apelada, en la forma prevista en este numeral. El juez de segunda instancia declarara desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentada”*. (...). ”.

Así las cosas, al no haberse presentado por la parte apelante Taxis Valcali y Alexander Ramírez Tenorio, los reparos concretos a la Sentencia de primera Instancia No. 031 de marzo 01 de 2024 apelada, se declarará desierto el mismo.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte apelante Taxis Valcali y Alexander Ramírez Tenorio, contra la Sentencia de primera Instancia No. 031 de marzo 01 de 2024 apelada, por las razones anotadas.

SEGUNDO: Glosar al expediente los reparos a la sentencia presentados por la parte demandante y la Compañía Mundial de Seguros S.A., para que consten.

TERCERO: En firme el presente auto, **REMÍTASE** el expediente ante el H. Tribunal Superior Sala Civil, con el fin de agotar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de Primera Instancia No. 031 de marzo 01 de 2024, por los apelantes parte demandante y el apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A

02.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cf33a34bcc22480f3e725b0aa95289253a5e07e62dd574d258b65f00e53961**

Documento generado en 18/03/2024 03:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>